



**Nº 8161**

**RESOLUCIÓN**

**DE 04 SET. 2012**

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitionuevo – Magdalena."

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio N° 179 del 03 de Septiembre de 2012, enviado por correo electrónico, firmado por la doctora Duberly Shamyly Pereria Saade – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitionuevo - Magdalena, solicita la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, el día 04 de Septiembre de 2012, en razón a que éstos días fueron declarados días cívicos, por la Administración Municipal.

Mediante Decreto N° 067 del 31 de Agosto de 2012, firmado por el Alcalde Municipal – Doctor Omar Alfonso Díaz Gutiérrez, se declaran el 3 y 4 de Septiembre de 2012 como días cívicos en el Municipio de Sitionuevo, con ocasión de las festividades patronales de Santa Rosalia de Palermo.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "*motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.*"

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, autoriza la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 04 de Septiembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitionuevo - Magdalena, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante el día 04 de Septiembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitionuevo - Magdalena, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.





**Nº 8161**

**04 SET. 2012**

Hoja N° 2 (Dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitionuevo - Magdalena"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora Duberly Shamy Pereira Saade - Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitionuevo - Magdalena, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTÍCULO CUARTO:** El administrador Regional del Sistema de Información Registral - SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir la información de lo concerniente a la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 04 de Septiembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitionuevo - Magdalena e informar al operador de la ETB.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

**04 SET. 2012**

**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN**  
Director Desarrollo Registral

